

FACULTADES DE LA DIRECCION DE POLITICAS PUBLICAS Y CAPACITACION

1. Proyectar el diseño de políticas públicas sobre atención, asistencia, protección, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a las víctimas u ofendidos;
2. Coadyuvar en la elaboración de los protocolos generales de actuación para la prevención, atención e investigación de delitos o violaciones a los derechos humanos;
3. Proyectar el diseño de mecanismos para la capacitación, formación, actualización y especialización de servidores públicos encargados de la operación del Sistema Estatal;
4. Diseñar e implementar programas de capacitación al personal de la Comisión Ejecutiva;
5. Promover la colaboración e inclusión con las organizaciones de la sociedad civil en acciones sobre capacitación hacia la población y servidores públicos;
6. Coadyuvar en los programas o acciones de capacitación en materia de derechos de las víctimas que realicen otras instituciones del Estado o de los municipios;
7. Coordinarse con las instancias municipales correspondientes para la capacitación constante y permanente de su personal en materia de derechos de las víctimas;
8. Elaborar el diseño de diagnósticos que permitan evaluar las problemáticas que enfrentan las víctimas en materia de prevención del delito, de violaciones a derechos humanos, así como de la atención, asistencia, acceso a la justicia, derecho a la verdad y reparación integral;
9. Diseñar y elaborar folletos o material impreso en los que se promuevan los derechos de las víctimas, y fomentar la cultura del respeto de sus derechos;
10. Elaborar el proyecto del Programa Estatal de Atención Integral a Víctimas;
11. Elaborar el proyecto de Programa Anual de Atención Integral a Víctimas, y demás planes relacionados con la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral;
12. Proyectar y preparar el Informe anual de Actividades que la Comisión Ejecutiva presenta al Sistema Estatal;
13. Elaborar el proyecto de plan de difusión, capacitación y actualización sobre el procedimiento para la recepción de la declaración, trámite e inscripción en el Registro Estatal de Víctimas, y
14. Realizar estudios sociales en materia de victimología.